

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de la Universidad, de esta Corte, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por D. Alberto Aucouturier, contra don José de la Vega, sobre pago de cantidad, y a solicitud de la parte actora, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, por el precio de nueve mil pesetas. Un automóvil matrícula M., número 1.559, marca Snheidez Lemausin, 16 H. P., con cuatro ruedas metálicas y una más de recambio, vestido de paño color erema.

Para su remate se ha señalado las tres de la tarde, del día siete de Febrero próximo, ante este Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta, deberá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Madrid, veinte de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Puebla.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Madrid, 20 de Enero de 1919.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(A.—57)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Fernández Asenjo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 17 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.314, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm.—1.926.) (B.—3.243.)

En virtud de providencia de Sr. don Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita llama y emplaza a Mariano Benito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 947, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 1.926.) (B.—3.241.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Anastio Lazaro Ligos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 933, de 1918; bajo apercibimiento de que, si

no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 1.926) (B.—3.241 bis)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Bravo Herrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.227, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 1.926) (B.—3.239)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gregorio Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.261, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 1.926) (B.—3.240)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rogelio de Vicente Bustamante, cu-

yas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.309, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 1.926) (B.—3.236)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Celestino Rodríguez Amago, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.318, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 1.926) (B.—3.237)

CANILLAS

Don Eloy Carápeto Aguilar, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. José Atienza Rey, Apoderado administrador de D. Francisco Angulo López, en reclamación de cuatrocientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, a D. José Neves Favares, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Roque, número diez y seis, tienda, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento:

En la villa de Canillas, a quince de

Enero de mil novecientos diez y nueve. D. Luis Díaz Milián, Juez municipal de la misma, constituido en Tribunal con los Adjuntos D. Miguel Bueno Morales y D. Antonio Jiménez Rico, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. José Atienza Rey, como Apoderado administrador de D. Francisco Angulo López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, en reclamación de cuatrocientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, a D. José Neves Favares, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Roque, número diez y seis, tienda, por suministro de géneros para su establecimiento. Vistos los artículos 1.088, 1.091, 1.100 y 1.254 del Código civil, el 1.400 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y los 21, 22 y 23 de la ley de Justicia municipal.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos que D. José Neves Favares, es en deber a D. Francisco Angulo López, la suma de cuatrocientas noventa y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, según resulta de la prueba practicada, y en su consecuencia le condenamos, en rebeldía, al pago de dicha cantidad, intereses legales de la misma, desde la fecha de la demanda y las costas y gastos, a que expresamente también le condenamos, librese oficio al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el mismo se inserte el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para que sirva de notificación al demandado. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Díaz.—Miguel Bueno.—Antonio Jiménez.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal que la firma, estando celebrando Audiencia pública, hoy día de su fecha y lo certifico.—Eloy Carapeto. Rubricados, está el sello del Juzgado.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente, que visa el Sr. Juez y yo firmo, en Canillas, a diez y siete de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º
El Juez municipal,
Luis Díaz.

Eloy Carapeto.
(A.—62)

Don Eloy Carapeto Aguilar, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. José Atienza Rey, como cesionario de D. Jesús Salazar, en reclamación de cuatrocientas noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos, a D. José Neves Favares, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Roque, número 16, tienda, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento:

En la villa de Canillas, a diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y nueve. D. Luis Díaz Milián, Juez municipal de la misma, constituido en Tribunal con los Adjuntos D. Miguel Bueno Morales y D. Antonio Jiménez Rico, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. José Atienza Rey, como cesionario de D. Jesús Salazar, mayor de edad, vecino de Madrid, en reclamación de cuatrocientas noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos, a D. José Neves Favares, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Roque, núm. 16, tienda, por suministro de géneros para su establecimiento. Vistos los artículos 1.088, 1.091, 1.100 y 1.254 del Código civil, el 1.400 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y los 21, 22 y 23 de la ley de Justicia municipal,

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos que D. José Neves Favares, es en deber a D. José Atienza Rey, la suma de cuatrocientas noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos, según resulta de la prueba practicada, y en su consecuencia le condenamos, en rebeldía, al pago de dicha cantidad, intereses legales de la misma desde la fecha de la demanda, y las costas y gastos, a que expresamente también le condenamos; librese oficio al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en el mismo, se inserte el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para que sirva de notificación al demandado. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Díaz.—Miguel Bueno.—Antonio Jiménez.

Publicación:

Leída y publicada fue la sentencia anterior por el Tribunal que la firma, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, y lo certifico.—Eloy Carapeto.—Rubricadas.—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente que visa el Sr. Juez y yo firmo, en Canillas, a veinte de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º
El Juez municipal,
Luis Díaz.

Eloy Carapeto.
(A.—61)

Don Eloy Carapeto Aguilar, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Ignacio Sáiz Esquerria, Apoderado administrador de la Sociedad «Sobrinos de Baranda», en reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas a D. José Neves Favares, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Roque, número 16, tienda, se

ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento:

En la villa de Canillas, a quince de Enero de mil novecientos diez y nueve. D. Luis Díaz Milián, Juez municipal de la misma, constituido en Tribunal con los Adjuntos D. Miguel Bueno Morales y D. Antonio Jiménez Rico, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Ignacio Sáiz Esquerria, como Apoderado administrador de la Sociedad «Sobrinos de Baranda», vecinos de Madrid, en reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas a don José Neves Favares, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Roque, número 16, tienda, por suministros de géneros para su establecimiento. Vistos los artículos 1.088, 1.091, 1.100 y 1.254 del Código civil, el 1.400 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y los 21, 22 y 23 de la ley de Justicia municipal.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos que D. José Neves Favares, es en deber a la Sociedad «Sobrinos de Baranda», la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, según resulta de la prueba practicada, y en su consecuencia le condenamos, en rebeldía al pago de dicha cantidad, intereses legales de la misma, desde la fecha de la demanda, y las costas y gastos a que expresamente también le condenamos; librese oficio al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el mismo se inserte el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para que sirva de notificación al demandado. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Díaz.—Miguel Bueno.—Antonio Jiménez.

Publicación:

Leída públicamente fué la sentencia anterior por el Tribunal que la firma, estando celebrando Audiencia pública hoy día de la fecha y lo certifico.—Eloy Carapeto.—Rubricadas.—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, pongo la presente, que visa el Sr. Juez, y yo firmo, en Canillas, a diez y seis de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º
El Juez municipal,
Luis Díaz.

Eloy Carapeto.
(A.—60)

Distrito forestal de Madrid

Anuncio de deslinde

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Dehesa Majafrales», del término municipal, y de los propios de Somosierra, número 123 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia;

Resultando que, previa presentación de la Memoria preliminar, por este cen-

tro directivo se dispuso, en 9 de Marzo de 1916, la práctica de la operación que fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de 13 de Junio inmediato, fijando su principio para el 18 de Septiembre, y también notificado a los interesados, en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 22 y 27 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, como justifican las diligencias correspondientes, y que se comenzaron las actuaciones en la prefijada fecha, continuándose en los días 19 y 21, en el que terminaron, de acuerdo con todas las entidades y particulares que tuvieron a bien asistir;

Resultando que en 26 de Abril de 1917, el Ingeniero operador elevó con el expediente su informe a esa Jefatura, en el que relata los pormenores del apeo, fijándose especialmente en la colindancia con la finca también llamada «Dehesa Majafrales», de particulares, y término de Robregordo, que ha motivado el deslinde por las dudas que ofrecían sus linderos con el monte público, a la vez de los respectivos términos municipales, dudas que han quedado satisfactoria y definitivamente resueltas;

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de 2 de Mayo de 1917, se anunció el plazo de vista del expediente y el subsiguiente de reclamaciones, y que transcurridos ambos sin efecto, esa Jefatura informa sucintamente, de acuerdo con el Ingeniero operador;

Considerando que en el expediente de que se trata se ha dado cumplimiento en lo más esencial a lo dispuesto en el Reglamento y demás disposiciones vigentes, relativas a esta clase de servicios, si bien conviene advertir que, en lo sucesivo, no debe omitirse en las actas las diligencias entre los vértices, según el modelo circulado por la suprimida Inspección de deslindes, en 23 de Septiembre de 1908;

Considerando que no se han encontrado errores en las actas, planos ni registros, ni contradicciones entre los datos que constan en esos documentos esenciales de deslinde, y que en ninguno de los períodos del mismo se han producido reclamaciones.

Visto el informe de la Sección tercera del Consejo forestal, de conformidad con él y con lo propuesto por esta Dirección general, S. M. el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte denominado «Dehesa Majafrales», del término municipal, y de los propios de Somosierra, núm. 123 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, tal como ha sido practicado por el Ingeniero D. Octaviano Alonso de Celis.

2.º Que se reconozcan como límites del monte, los siguientes deducidos de las actas del apeo:

N. Término de Sigüero y Santo Tomé del Puerto, de la provincia de Segovia.

E. Finca de los particulares don Eugenio Gutiérrez, Herederos de don Gregorio Hermand, D. Victoriano Peña, D. Silverio Moreno, Herederos de

D. Florencio Polo García, D. Fidel Gutiérrez, D. Victoriano Moreno, Herederos de D. Silverio Moreno, D. Hermenegildo Sanz, Herederos de don Gregorio Hernandez, D. Feliciano Moreno, D. Gregorio Sanz; Colada de la Salceda: D. Benigno Gil, doña Luisa Ortiz, D. Felipe González, D. Benigno Gil, Herederos de D. Prudencio Tomé, D. Balbino Sanz, doña Petronila Alvarez, D. Eustaquio del Pozo, D. Francisco González, Herederos de D. Baltasar Martín, Herederos de don Juan Serrano, Victoriano de la Peña; Colada de la Dehesa: D. Benigno García, D. Maximino Hernanz, doña Emilia Serrano, D. Gonzalo Azcárraga, don Claudio y D. Leonardo Sanz, D. Miguel Cerezo, D. Felipe y D. Juan González, D. Marcos González, D. Vicente Ramírez, D. Maximino Hernanz, D. Eugenio García y D. José Cerezo.

S. Fincas de los particulares D. Julián Ruiz, D. José Cerezo, D. Francisco González, Herederos de D. Valentín Martín, D. Julián Gutiérrez, Herederos de D. Natalio Serrano, Herederos de D. Víctor de la Peña, D. Eugenio Rodríguez, D. Manuel Sanz, D. Leonardo Sanz, D. Pedro Sanz, D. Emilio Serrano y Herederos de D. Benigno Hernanz.

O. «Dehesa de Majafrades», del término municipal de Robregordo, finca particular de Herederos de D. Ventura Matesanz, y término municipal de Sigüero y Santo Tomé del Puerto, de la provincia de Segovia.

Dentro de los anteriores límites, se comprende una superficie total de 1.496.875 hectáreas

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de Enero de 1919.

El Ingeniero Jefe,

P. I.

Octaviano A. de Celis.

(Núm. 101)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales, el día 25 del actual, a las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

ASUNTO AL DESPACHO DE OFICIO

1. Providencia del Excmo. señor Gobernador civil, desestimando recurso contra acuerdo de la Junta municipal que desechó el del Ayuntamiento, que concedía exención de derechos de licencia de construcción de la casa núm. 8 de la calle de Caracas.

Orden del día.

2. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, jubilando a un guardia de Policía urbana y asignándole la pensión anual de 730 pesetas.

3. Otro, aprobando la adquisición de los ejemplares del Parque Zoológico, que corresponde al contratista, en la suma de 21.695 pesetas, que deberán incluirse, como crédito reconoci-

do, en el presupuesto que se forme para el año próximo.

4. Otro, reconociendo un crédito de 130 pesetas, por suministro de vendajes a la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, con cargo al presupuesto próximo.

5. Otro, reconociendo un crédito de 600 pesetas, por suministro de vendajes a la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, con cargo al presupuesto próximo.

6. Otro, prorrogando el presupuesto de 1918 y los suplementos de créditos necesarios, a fin de satisfacer desde 1.º del corriente mes el aumento de haberes y jornales consignado en la plantilla aprobada por el Ayuntamiento en 23 de Noviembre del año anterior, del personal del Interior.

7. Otro, prorrogando el presupuesto de 1918 para el primer trimestre de 1919 y los suplementos de créditos necesarios, a fin de satisfacer desde 1.º del corriente mes el aumento de haberes y jornales consignado en la plantilla aprobada por el Ayuntamiento en 25 de Noviembre del año anterior, del personal del Ensanche.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid, 23 de Enero de 1919.

El Secretario,

F. Ruano.

BATRES

Hallándose vacante el cargo de Inspector de Sanidad pecuaria de esta villa, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia la provisión de dicha plaza, a fin de que las solicitudes, que deberán poseer el título de Veterinario, presenten sus instancias documentadas en esta Alcaldía, en el término de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Batres, 20 de Enero de 1919.

El Alcalde,

Dalmacio Peinado.

(O.—29)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Se encuentra vacante la plaza de Inspector de Higiene pecuaria de esta villa, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes perfectamente documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio.

Cadalso de los Vidrios a 21 de Enero de 1919.

El Alcalde,

Pedro Alvarez.

(O.—30)

VALDEMORO

Las cuentas generales de este municipio, correspondientes a los cuatro trimestres del año 1918, fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría

del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemoro, 10 de Enero de 1919.

El Alcalde accidental,

Gaspar Figueras.

(Núm. 67)

PEDREZUELA

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, Silverio Florentino Sanz, hijo de Justa, que nació el día 20 de Junio de 1898, y desconociéndose por esta Alcaldía el domicilio y paradero del mismo, se le cita por medio del presente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, respectivamente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Pedrezuela, 15 de Enero de 1919.

El Alcalde accidental,

Eusebio Sanz.

(Núm. 126)

COSLADA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento del año actual, para el reemplazo del Ejército, Juan Sánchez Pampanar, hijo de Regino y Vicenta, que nació en esta villa el 24 de Junio de 1898, y desconociéndose el domicilio y paradero del mismo y el de sus padres o representantes, se cita a dicho mozo por medio de los periódicos oficiales, para que comparezca en la casa Ayuntamiento de esta localidad a los siguientes actos; en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

Día 26 de Enero, a las once.—Rectificación del alistamiento.

Día 9 de Febrero, a las once.—Cierre definitivo del mismo.

Día 16 de Febrero, a las siete.—Sorteo.

Día 2 de Marzo, a las diez.—Clasificación y declaración de soldados.

Coslada, 13 de Enero de 1919.

El Alcalde,

Julián de San Antonio.

(Núm. 114.)

VILLAVICIOSA DE ODON

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de mozos de esta villa para el Reemplazo del Ejército del presente año, Constantino Alvarez Ballas, hijo de Ramón y de Isidora; Ricardo Carmelo Gutiérrez Alvarez, hijo de José y de María, y Buenaventura Robledano Herrero, hijo de Laureano y Angela, como nacidos en esta población en el año de 1898, e ignorándose el actual paradero de los mismos y de sus familias, se les cita, por virtud del presente, a fin de que comparezcan en la Sala Consistorial de esta localidad, en los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, al objeto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del

mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo o acreditar hallarse comprendidos en los alistamientos de los puntos de su residencia, se hará contra los mismos la declaración de prófugos que determina la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Villaviciosa de Odón, 13 de Enero de 1919.

El Alcalde,

Tomás Telio.

(Núm. 90)

ARAVACA

En el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército y año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el domicilio y actual paradero de los mismos, de sus padres o familias, se les cita por el presente para que concurren a esta Casa Consistorial a los actos siguientes:

El día 9 de Febrero próximo, a las diez horas, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El día 16 del mismo, a las siete horas, para el sorteo de los mozos definitivamente alistados; y

El día 2 de Marzo siguiente, a las ocho horas, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

Macario Casín Oña, hijo de Lucio y Francisca, nació el 2 de Enero de 1898.

Felipe Sanz Pérez, hijo de Ignacio y Juana, nació el 5 de Febrero de 1898.

Salvador Molinera Iglesias, hijo de Juan y Josefa, nació el 6 de Agosto de 1898.

Aravaca, a 12 de Enero de 1919.

El Alcalde,

Baltasar Díez.

P. S. M.

El Secretario,

Vicente Pérez.

(Núm. 94)

BELMONTE DE TAJQ

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, han sido incluidos, entre otros, los mozos que a continuación se expresan; pero ignorándose su actual paradero, se les cita por el presente para que concurren a la Casa Consistorial de esta villa en los días y horas que seguidamente se relacionan; en la inteligencia de que serán declarados prófugos, los que sin justificado motivo dejen de presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Días que se citan. Operaciones que han de practicarse.

26 de Marzo, a las 9, rectificación del alistamiento.

9 de Febrero, a las 9, cierre del alistamiento.

16 de Febrero, a las 7, sorteo de mozos.

2 de Marzo, a las 8, clasificación de soldados.

Mozos que se citan:

Francisco Eufemie Modesto, que se supone nacido el 20 de Marzo de 1898.

Pedro García Martínez, hijo de Juan y de María Cruz, nacido el 24 de Octubre de 1898.

David Moreno Ibáñez, hijo de Angel y Victoria, nacido el 29 de Diciembre de 1898.

Belmonte de Tajo, a 13 de Enero de 1919.

El Alcalde accidental,
Vicente Maso.

(Núm. 127.)

BECCERRIL DE LA SIERRA

Habiéndose comprendido en el alistamiento verificado en esta villa para el Reemplazo del Ejército del corriente año, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, el mozo Elviro Soriano Martín, hijo de Florencio y de Segunda, que nació el día 26 de Enero de 1898, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento, respectivamente, los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las nueve; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Becerril de la Sierra, 5 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Manuel Sepúlveda.

(Núm. 49)

COLLADO-MEDIANO

En el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, han sido incluidos los mozos Eleuterio Enrique López Hernando, hijo de Juan y de Lucía, y José María Gil Fernández Delgado Martínez, hijo de Rafael y de Carmen, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, por lo que, por el presente se les cita, para que comparezcan ante este Ayuntamiento para los siguientes actos:

1.º Para las diez de la mañana del día 16 de los corrientes, último domingo de mes, para la rectificación del alistamiento; y

2.º Para las siete de la mañana del día 16 de Febrero próximo, tercer domingo de mes, para el sorteo.

Collado-Mediano, a 14 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Eusebio Cuesta.

(Núm.—113.)

PERALES DE TAJUÑA

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Angel López Picazo, hijo de Ricardo y de María, que nació en esta villa el 22 de Mayo de 1898, e ignorándose su domicilio y paradero, así como el de sus padres o

representantes, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará prófugo y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Perales de Tajuña, 12 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Benito E. Cediel.

(Núm. 86)

TALAMANCA DE JARAMA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 11 del actual, ha acordado se anuncie la provisión de la plaza vacante de Veterinario titular en propiedad, con el sueldo de 365 pesetas anuales, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

El contrato se hará conforme al artículo 91 de la Instrucción general de Sanidad vigente y al Reglamento de Mataderos y al del Cuerpo de Veterinarios titulares de 22 de Marzo de 1906.

Este pueblo consta de quinientos quince habitantes de derecho. Tiene unas veinticinco yuntas de mulas y cuarenta de bueyes, y hay servicio diario de automóvil-correo de Madrid a esta villa.

Lo que se hace público con el fin de que los interesados puedan solicitar dicha plaza en forma reglamentaria, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Talamanca de Jarama, a 13 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Mariano Mora.
(O.—28)

Ignorándose el paradero del mozo Gregorio Cañeque Yela, hijo de Fructuoso y Marta, que nació en esta villa el día 9 de Mayo de 1898; y hallándose comprendido en el alistamiento, para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quienes dependa que, por el presente edicto, se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Talamanca de Jarama, a 13 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Mariano Mora.

TORRELAGUNA

Ignorándose el paradero de los mozos alistados en esta villa para el actual reemplazo, nacidos en la misma que se expresan a continuación, se les cita para que comparezcan ante el Ayuntamiento de dicha villa, a los actos siguientes:

Para la rectificación del alistamiento, el día 26 del corriente mes, a las nueve de la mañana.

Para el cierre definitivo de dicho alistamiento, el día 9 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana.

Para el sorteo general, el día 16 de dicho Febrero, a las siete de la mañana.

Para la declaración y clasificación de soldados, el día 2 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana; debiendo significarles que, de no concurrir a este último acto, o persona que les represente, serán declarados prófugos con arreglo al art. 157 de la Ley.

Mozos que se citan:

Pablo Martín Díaz, hijo de Eusebio y de Francisca, nació el 25 de Enero de 1898.

Eusebio González Barrio, hijo de Manuel y de Rafaela, nació el 5 de Marzo de 1898.

Mariano Martín Peñas y Lucas, hijo de Ramón y de Francisca, nació el 7 de Diciembre de 1898.

Tomás Manzano Cayetano, hijo de Ventura y de Martina, nació el 29 de Diciembre de 1898.

Torrelaguna, 15 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Angel Díaz.

(Núm. 127)

CHOZAS DE LA SIERRA

Don Agustín Sánchez Humanes, Alcalde constitucional de Chozas de la Sierra.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al núm. 5.º, art. 34 de la ley, al mozo Mauricio Manzanares Ballesteros, hijo de Francisco y de Victoria, uno y otros en ignorado paradero, se cita a estos interesados para las actas de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas consistoriales, respectivamente, los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y horas de las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; y apercibidos de que, si no comparece al acto de la clasificación, ni persona que los represente, será declarado prófugo, en presencia de lo dispuesto en el art. 107 de la Ley.

Chozas de la Sierra, 11 de Enero de 1919.

Agustín Sánchez.

(Núm. 107)

**Agencia Ejecutiva
DE HACIENDA**

Tercera zona

En el expediente de apremio que se

instruye por esta Agencia ejecutiva contra los deudores doña María Pozas Franco y hermanos, por débitos de Derechos reales, se ha dictado, con fecha 17 del actual, la siguiente

Providencias:

Como apesar de las gestiones practicadas por esta Agencia ejecutiva para averiguar el domicilio de los deudores doña María Pozas Franco y hermanos, a que se contrae este expediente, no ha podido consignarse tal extremo hasta la fecha, se hace saber a dichos deudores, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, que si en el plazo de 24 horas después de la inserción de la presente providencia en dicho periódico oficial, no comparecen en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Carmen, núm. 34, piso primero, a verificar el pago del descubierto, que asciende a pesetas 270'57 céntimos, se procederá inmediatamente contra sus bienes y rentas.

Madrid, 22 Enero 1919.

El Agente,
Alberto Domínguez

(A.—58.)

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 2.608, contratada sobre la vida de D. Félix Ruiz y García, en fecha 29 de Noviembre de 1895, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, núm. 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulado y sin valor ni efecto alguno, y en su lugar se expedirá un duplicado de la misma.

Madrid, 21 de Enero de 1919.

El Director,
F. Setuain.

(A.—59)

Banco Matritense

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Domicilio Social: Puerta del Sol, 13, Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta general ordinaria de socios para el día 2 de Febrero próximo, a las doce, en su domicilio social, con objeto de aprobar y discutir, en su caso, la Memoria, cuentas y bienes del ejercicio de 1918; nombrar un consejero, ratificar el nombramiento de otro y deliberar sobre las proposiciones que reglamentariamente se presentasen.

Madrid, 21 de Enero de 1919.

El Secretario,
F. Crespo.

(D.—12)